

PANORAMA DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL EN EL MUNDO DE LA PANDEMIA.

MATILDE COLOTTA Y FABIÁN PITA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL – IDTSS

FACULTAD DE DERECHO – UDELAR

4 DE DICIEMBRE DE 2020



RENTA BÁSICA UNIVERSAL

CONCEPTO

- **Definiciones:**

- “La renta básica es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, sin importar con quien conviva”. (María Julia Bertomeu y Daniel Raventós).
- “Una paga mensual, lo suficiente para vivir sin tener que levantar un dedo.(...) Sin inspectores que nos vigilen por encima del hombro por si lo hemos gastado con sensatez, sin nadie que cuestione si de verdad nos lo merecemos. No más programas de asistencia y ayuda especial; a lo sumo una paga adicional para los mayores, los desempleados y los incapacitados para trabajar”. (Rutger Bregman).

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

CARACTERES

- Individual
- Incondicional
- Dineraria
- Servida por el Estado
- Universal
- Suficiente
- Periódica
- Ex ante

(Héctor López González)

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

MODALIDADES Y DISTINCIÓN CON OTRAS FIGURAS

- **Renta básica incondicional y universal, pero parcial** respecto a: i) cuantía y otras prestaciones sociales; ii) colectivos beneficiarios, o sea, pagar más a colectivos desfavorecidos.
- **Renta de participación condicional** a la realización de algún tipo de trabajo socialmente útil.
- **Impuesto negativo sobre la renta (INR)**. Se garantiza un nivel mínimo de ingreso. Si en la declaración se supera ese mínimo: se pagan impuestos. Si no se supera el mínimo o se carece de ingresos, el Estado abona la diferencia hasta alcanzar el mínimo estipulado.
- **Renta mínima garantizada**. Unificación de todas las prestaciones asistenciales, pero con comprobación de medios y en personas aptas, disponibilidad para el empleo.

(Cristina Klüver).

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

- **Antecedentes:**
- Thomas Paine (1737 – 1809),
- Thomas Spence (1750 – 1814);
- Bertrand Rusell (1872 – 1970),
- George D.H. Cole (1889 – 1959), primer titular de la cátedra de teoría política de la Universidad de Oxford.
- Phillip Van Parijs (1951). Encare más moderno y actual de la idea de renta básica
- En Uruguay: Carlos Vaz Ferreira (1872 – 1958)

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

NECESIDAD Y PERTINENCIA

- **Ferrajoli:**

- Precariedad y falta de trabajo, empobrecimiento masivo, pánico social.
- Necesidad de renta básica como garantía del “derecho a la existencia”.
- Pleno empleo: objetivo inalcanzable.
- Renta básica es un instrumento necesario para la democracia y el pacto de convivencia civil.
- Refuerza la autonomía contractual del trabajador para decidir libremente someterse a una relación de trabajo por ser un derecho prestacional y a su vez de libertad.

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

JUSTIFICACIÓN REPUBLICANA

- La independencia, la existencia material, la base autónoma que confiere la propiedad, es condición indispensable para el ejercicio de la libertad (Cristina Klüver).
- Se logra la desmercantilización de la fuerza de trabajo (Cristina Klüver).
- Ricardo Marquisio: Renta básica universal, justicia distributiva y autoridad democrática:
 - La incondicionalidad es el tema más atrayente pero también el problema normativo que tiene la RBU.
 - Puede ser una propuesta defendible si: se adopta tras una deliberación social efectiva,
 - Plan dirigido a asegurar la autonomía moral de los ciudadanos y el mínimo de bienestar indispensable para justificar la legitimidad democrática.

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

FINANCIACIÓN

- Se necesitaría un reestructuración del modelo tributario (Raventós y Bartomeu)
- Andrés Blanco: Solamente subiendo las tasas de IRPF, manteniendo su estructura, no serviría y recaería sobre los trabajadores.
- Andrés Blanco: Impuestos al patrimonio y a los activos, reformulados. Impuestos a las herencias.
- Impuestos a los robot? Elon Musk, Bill Gates.
- Rutger Bregman: Estamos en el momento en que la sociedad está más rica y donde destinando un porcentaje al PBI, se podría. Más se gasta en defensa y otras cosas. Van Parijs en la misma línea.

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

VENTAJAS

- **Ventajas:** (Héctor López González):
- Ininclusión, sobre inclusión, clientelismo
- No estigmatización
- Liberación de la trampa de la pobreza
- Prevención y no paliativo
- Gastos administrativos.

RENTA BÁSICA UNIVERSAL

CRÍTICAS

- **Críticas** (Recopiladas por María Julia Bertomeu y Daniel Raventós)
 - La renta básica fomentará el parasitismo
 - La renta básica al ser universal, no permite una buena lucha contra la pobreza (por tanto, son mejores los subsidios condicionados dirigidos a los pobres)
 - La renta básica está solo pensada para países ricos
 - La renta básica es muy costosa e imposible de financiar
 - Importante crítica: ¿Dar la misma cantidad de dinero a ricos y pobres?

LA RBU EN EL MUNDO.

Fundamentos normativos posibles.

Experiencias piloto en el mundo.

Reedición de la discusión: la pandemia como oportunidad.

Experiencias iniciadas en esta coyuntura: referencia al Ingreso Mínimo Vital español.

RBU EN EL MUNDO

PRECISIONES VINCULADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- **Instrumentos de los sistemas de Seguridad Social:**
 - Prestaciones universales (ciudadanía social)
 - Seguro social (historia de contribuciones)
 - Asistencia social (carencia de recursos)
- En general, los sistemas fueron evolucionando hacia la combinación de instrumentos, en pos de la universalización de la cobertura.
- Las prestaciones están ligadas a la ocurrencia de contingencias sociales: vejez, invalidez, sobrevivencia, enfermedad, desempleo, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional...

RBU EN EL MUNDO

FUNDAMENTOS NORMATIVOS POSIBLES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (arts. 2, 22, 23 y 25).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (arts. 2, 6, 9, 11).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 (arts. XI, XIV, XVI).
- Protocolo Adicional a la CADH en materia de DESC (Protocolo de San Salvador) de 1988 (arts. 3, 6, 7, 9*).
- Recomendación Internacional del Trabajo N° 202 sobre Pisos de Protección Social de 2012.
- Pilar Europeo de Derechos Sociales (Capítulo III - Principio 14: renta mínima).

RBU EN EL MUNDO

EXPERIENCIAS PILOTO EN EL MUNDO

- **ALASKA (1982).**
- **INDIA (2011-2013).**
- **FINLANDIA (2017-2018).**
- **ONTARIO, CANADÁ (2017-2018).**
- **MUNICIPIOS DE PAÍSES BAJOS (2017).**
- **KENYA (2017-2030).**
- **BARCELONA, ESPAÑA (2017-2019).**
- Son experiencias en su mayoría parciales, temporales y cuyos resultados son difíciles de medir por la convergencia de factores que influyen en las variables a considerar y no resultan concluyentes.

La Covid-19 abre espacio a la Renta Básica Universal

La Covid-19 ha tomado por sorpresa al mundo entero y ha hecho evidente que las grandes fallas sistémicas hoy, están más vigentes que nunca.

[Sarais Tineo](#)

3 July 2020

openDemocracy 
free thinking for the world

Destacado **Internacional** **Macroeconomía**

Directora FMI: "Hay que gastar todo lo que se tenga y se pueda en los más vulnerables por la pandemia"

Por **Valora Analitik** - 2020-06-26



Noticias ONU



Mirada global
Historias humanas

REGIONES

TEMAS

A LA CARTA

África

América

Asia y el Pacífico

Europa

Oriente Medio

Los argumentos a favor de una renta básica universal

17 Julio 2020 | **Asuntos económicos**

La subsecretaria general de las Naciones Unidas y directora regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Asia y el Pacífico, Kanni Wignaraja, destaca la necesidad de poner en marcha este sistema de seguridad social y advierte que la alternativa a no implementarlo resultará en un aumento de la desigualdad que incrementará las tensiones.

CEPAL propone avanzar hacia un ingreso básico para ayudar a la población más vulnerable a superar los efectos del coronavirus

Organismo presentó nuevo informe sobre los desafíos sociales de la crisis por COVID-19. En un contexto de bajo crecimiento, se prevé un importante aumento de la pobreza, la pobreza extrema y la desigualdad en América Latina y el Caribe.

12 DE MAYO DE 2020 | COMUNICADO DE PRENSA



Comisión Económica para América Latina y el Caribe

RBU EN EL MUNDO

EXPERIENCIAS A PARTIR DE LA PANDEMIA

- **ARGENTINA (2020): Ingreso Familiar de Emergencia** (Decreto 310/2020 del 23/03/2020).
- **ESPAÑA (2020): Ingreso Mínimo Vital** (Real Decreto Ley 20/2020 del 29/05/2020, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados el 10 de junio de 2020).

No son Renta Básica Universal.

- Iniciativa legislativa ciudadana a nivel europeo de RBU (incondicional) para todos los residentes (aceptada por la Comisión Europea el 15.05.2020). Se encuentra en la etapa de recolección de firmas.
- **ITALIA (2019): Reddito di cittadinanza** (Decreto Legge N° 4 del 28/01/2019).

RBU EN EL MUNDO

INGRESO MÍNIMO VITAL EN ESPAÑA (I)

- **Prestación monetaria mensual** (cuyo monto varía según la situación patrimonial y la composición de la unidad de convivencia).
- **No necesariamente individual** (concepto de unidad de convivencia como eje).
- **Enmarcada y brindada por la Seguridad Social** (art. 41 de la Const. española).
 - **Contingencia (art. 1º):** “...dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social...”
- **No contributiva** (no requiere un pasado laboral del solicitante).
- **Focalizada** (unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad económica)
- **Condicionada** (requisitos de residencia, ingresos, patrimonio, plazos de la unidad de convivencia y obligaciones de información y registro como demandante de empleo).

RBU EN EL MUNDO

INGRESO MÍNIMO VITAL EN ESPAÑA (II)

- **Subsidiaria** (de último recurso, luego de solicitadas otras prestaciones).
- **De duración indefinida** (mientras persista la situación de necesidad y se cumplan los requisitos).
- **Monto:** diferencia entre el umbral de renta anual garantizada y los ingresos de la unidad de convivencia (menores por lo menos en 10 € mensuales). Entre los 461,5 € para un adulto solo y los 1.015 € por mes para una familia de cinco miembros.
- **Compatible con:**
 - el empleo (incentivos).
 - las rentas mínimas de inserción autonómicas.
- **Financiada por aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social** (art. 109 Ley General de Seguridad Social).

LA RBU EN URUGUAY.

Propuesta de la Red de RBU de la UdelaR.

Otras propuestas diversas.

Lo que tenemos.

RBU EN URUGUAY

PROPUESTA DE LA RED TEMÁTICA DE RBU DE LA UDELAR (I)

- Progresiva y gradual, para enfrentar la crisis a corto y mediano plazo (en el marco de los lineamientos de la CEPAL).
- Se apunta a una prestación de largo aliento consistente en una transferencia monetaria **no contributiva**, **universal** e **incondicionada**, brindada por el Estado.
 - No focalizada.
 - Basada en la ciudadanía social, por el solo hecho de ser habitante o residente.
 - En el marco de los derechos humanos: el derecho a una prestación mínima que permita subsistir (hasta cubrir el nivel de indigencia o de pobreza) por el solo hecho de ser humano.
 - Sin distinciones por razones de ingreso.
- Como un instrumento más dentro del conjunto de mecanismos del sistema de protección social (no sustitutivo de la seguridad social).

RBU EN URUGUAY

PROPUESTA DE LA RED TEMÁTICA DE RBU DE LA UDELAR (II)

- **En tres etapas** (en cuanto a cobertura y alcance; plazos de implantación, y montos previstos y esfuerzo fiscal resultante):
 - **1ª fase (Renta Básica de Emergencia)**: focalizada en jefes y jefas de hogar que no tienen cobertura por pertenecer al sector informal de la economía.
 - **2ª fase (Renta Básica Ampliada)**: complementar considerando todas las personas menores de 18 años y mayores de 65 años.
 - **3ª fase (Ingreso Social Ciudadano)**: toda la población con residencia fija en Uruguay.
- Para implementar la 3ª fase será necesaria la **reformulación de todo el sistema tributario** (para no anular el efecto redistributivo, de forma de evitar consolidar o ampliar la brecha de desigualdad).

RBU EN URUGUAY

PROPUESTA PIT-CNT:

RENTA TRANSITORIA DE EMERGENCIA (NO RBU)

- **Beneficiarios:**
 - 1. Población más vulnerable que percibe prestaciones del MIDES (Asignaciones Familiares no contributivas y Tarjeta Uruguay Social).
 - 2. Desocupados.
 - 3. Ocupados que no realizan aportes a la seguridad social (afectados por la baja de la actividad).
 - 4. Trabajadores que perciben subsidios por desempleo o enfermedad pero no alcancen el monto mínimo que se propone (y trabajadores que no cumplen los requisitos para acceder al subsidio por desempleo).
- **Monto:** 1 Salario Mínimo Nacional (\$16.300 mensuales) por hogar.
- **Duración:** temporaria en función de la crisis social que trae aparejada la crisis sanitaria.
- **Alcance de la cobertura y costo estimado:** 320.000 hogares aprox. / U\$120 millones mensuales.

RBU EN URUGUAY

PROPUESTAS EN EL PARLAMENTO (NO RBU)

- **Minuta de comunicación para el Poder Ejecutivo del 06.05.20, presentada por diputados del FA.**
 - Ingreso ciudadano, equivalente a un SMN, para aquellas familias que no tengan ingresos permanentes por un monto equivalente o menor a 10 BPC.
 - Prestación similar para artistas y trabajadores de la cultura, que no cuenten con trabajo formal en BPS. Y formen parte del registro Nacional de artistas y actividades conexas que esté en una cooperativa de trabajo artístico, conforme a la ley 18.384.
 - Ver Decreto 192/020 de 07.07.2020.
- **Proyecto presentado por diputado Felipe Carballo el 05 de agosto de 2020.**
 - Prestación para mayores de 60 años para cubrir necesidades vitales sin que deba contraprestación alguna.
 - UI 3.496 por mes, servida y prestada a cargo del BPS.
 - No sustituye las prestaciones contributivas.
 - Financiada por rentas generales.

RBU EN URUGUAY LO QUE TENEMOS

- Marcada tendencia en la dirección de la universalización de una cobertura suficiente a través de la combinación de prestaciones contributivas (base de nuestro sistema) y no contributivas.
- **Prestaciones no contributivas (de carácter asistencial):**
 - **Pensiones por vejez e invalidez**, desde 1919 (actualmente, art. 43 de la Ley 16.713).
 - Ley 17.266: compatibilidad de la pensión por invalidez con la actividad remunerada.
 - **Subsidio para mayores de 65 años**, desde 2007 (Ley 18.241).
 - **Asignaciones familiares no contributivas** (Ley 18.227 de 2007).
 - **Asignaciones familiares en caso de embarazo gemelar múltiple** (Ley 17.474 de 2002).
 - **Pensión y asignación familiar especial a hijos menores o mayores incapacitados de las personas fallecidas como consecuencia de la violencia doméstica**, desde 2011 (Ley 18.850).
 - **Pensión a víctimas de delitos violentos**, desde 2012 (Ley 19.039).
- **Asistencia médica** (en especie, tanto contributiva como no contributiva, habiéndose extendido considerablemente la cobertura a partir de la creación del SNIS).

COMENTARIOS FINALES.

- Podemos compartir el espíritu de la propuesta de RBU. Sería ventajosa su implementación en clave de democratización, justicia social, disminución de las desigualdades, siempre que se logre la finalidad redistributiva, puesto que partimos de la desigualdad económico-social.
- En este sentido, vemos algunos problemas:
 - No existe ninguna experiencia de RBU pura, desplegada como programa de protección social nacional.
 - La mayoría de las experiencias existentes no aseguran ingresos suficientes para garantizar por sí solos la cobertura de todas las necesidades básicas.
 - No está demostrado que tenga los efectos económicos que se enuncian, ni que sea financieramente viable. Todo se encuentra en el plano teórico.
 - La implementación de la RBU como programa de protección social nacional requiere de una reforma tributaria profunda que asegure la redistribución de la riqueza.
 - Los sistemas de seguridad social se han construido en cada país según las propias vicisitudes históricas, sus características económicas, sociales y culturales: no parece posible comenzar de cero con una experiencia como esta.
 - Una obra de esta envergadura requiere de cambios culturales (los más difíciles).

FIN DE LA EXPOSICIÓN

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!